



Riohacha, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: RADICACIÓN 44-001-31-03-001-2023-00087-00.- proceso EJECUTIVO seguido por CONSORCIO ADECUACION EDUCATIVA PARA RIOHACHA Contra DISTRITO DE RIOHACHA.

Revisado el proceso de la referencia se observa escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en donde solicita al Despacho entrega de título judicial por la suma de MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$1.603.757.995), y con ello la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Previo a realizar el estudio de la solicitud debe manifestar el despacho que, el día 13 de diciembre de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante presento a esta agencia judicial escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación por la suma de \$1.603.757.995, valor que se encuentra establecido en el numeral tercero del escrito de terminación, cuyo pago se realizaría con la prosperidad y/o efectividad de las medidas cautelares decretadas o que se llegasen a decretar por parte del despacho de conocimiento.

Revisado el sistema de depósitos judiciales se observa título número 436030000272955 por valor de \$1.603.757.995 millones de pesos, valor con el cual el Distrito de Riohacha, da cumplimiento a lo pactado, por lo que El despacho accederá a la entrega del depósito judicial y ordenara la terminación del proceso por pago total de la obligación. En mérito de lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE;

PRIMERO: Ordenar la entrega del título judicial numero 436030000272955 por valor de \$1.603.757.995, millones de pesos, al doctor ALEX EFREN CURIEL GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 84.033.420, a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta en la Cuenta de Ahorros N° 036030222290 del Banco Agrario de esta ciudad, del cual es titular.

SEGUNDO: Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: ARCHIVESE el presente proceso.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

QUINTO: Por secretaria dese salida al presente proceso en el sistema TYBA.

SEXTO: Las partes renuncian al término de notificación y ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **691e348c17adc248542ad8de6c518aa59c1e96d5e6dcefb204e4ea1cbd9bcf**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>